

**ACLARACIÓN EXPDTE. SFC/2019/00027 - CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CORONAS DE FLOR NATURAL, CRUCES DE FLOR NATURAL, ALMOHADONES DE FLOR NATURAL Y CENTROS DE FLOR NATURAL, ASÍ COMO FLOR NATURAL CORTADA Y MATERIAL DE FLORISTERÍA QUE SEAN SOLICITADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A**

En el Pliego de Cláusulas Administrativas, ANEXO I apartado 10 – B *“Criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes: 75 puntos”* en el criterio B.2. *“tiempo de realización de la flota como no contaminante”*, aclaramos que los baremos a utilizar para determinar si un vehículo es contaminante o no serán los distintivos ambientales de la Dirección General de Tráfico.

En Madrid, a 8 de julio de 2019

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN